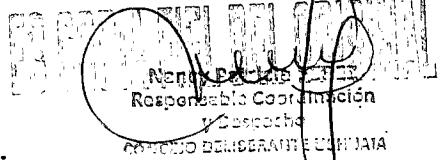


Ordenanza Número 6303  
1/5

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Antonietta SALA  
Subdir. Oficio. Gral.  
D.L y T. - SL y T  
Municipalidad de Ushuaia  
933/2001

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- Desafectación.** DESAFECTAR del uso como Reserva Municipal destinada a una futura obra vial, una fracción de doscientos setenta metros cuadrados ( $270 m^2$ ) -superficie aproximada- del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según lo indicado en el gráfico que como Anexos I corre agregados a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.- Afectación.** AFECTAR al uso Residencial la fracción desafectada en el artículo precedente, más dos (2) fracciones de Tierras Fiscales sin Mensurar, según lo indicado en el gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.- Cesión.** La fracción remanente de ciento ochenta metros cuadrados ( $180 m^2$ ) -superficie aproximada- del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, será cedida -junto con una fracción de Tierras Fiscales sin Mensurar- al uso y dominio público como Calle Especial, según lo indicado en el gráfico que como Anexo II corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 4º.- Finalidad.** Las acciones descriptas en los artículos precedentes tendrán como finalidad la reconfiguración parcelaria del área lindante al Suroeste y Noroeste del predio objeto de desafectación, más el área lindante al Noroeste con las Parcelas 9a y 10 de los mismos Macizo y Sección.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

**6303**

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

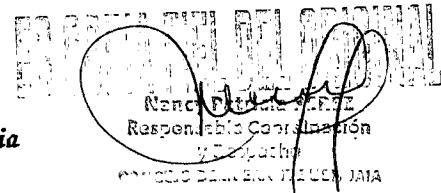
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Número 6303  
2/5

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

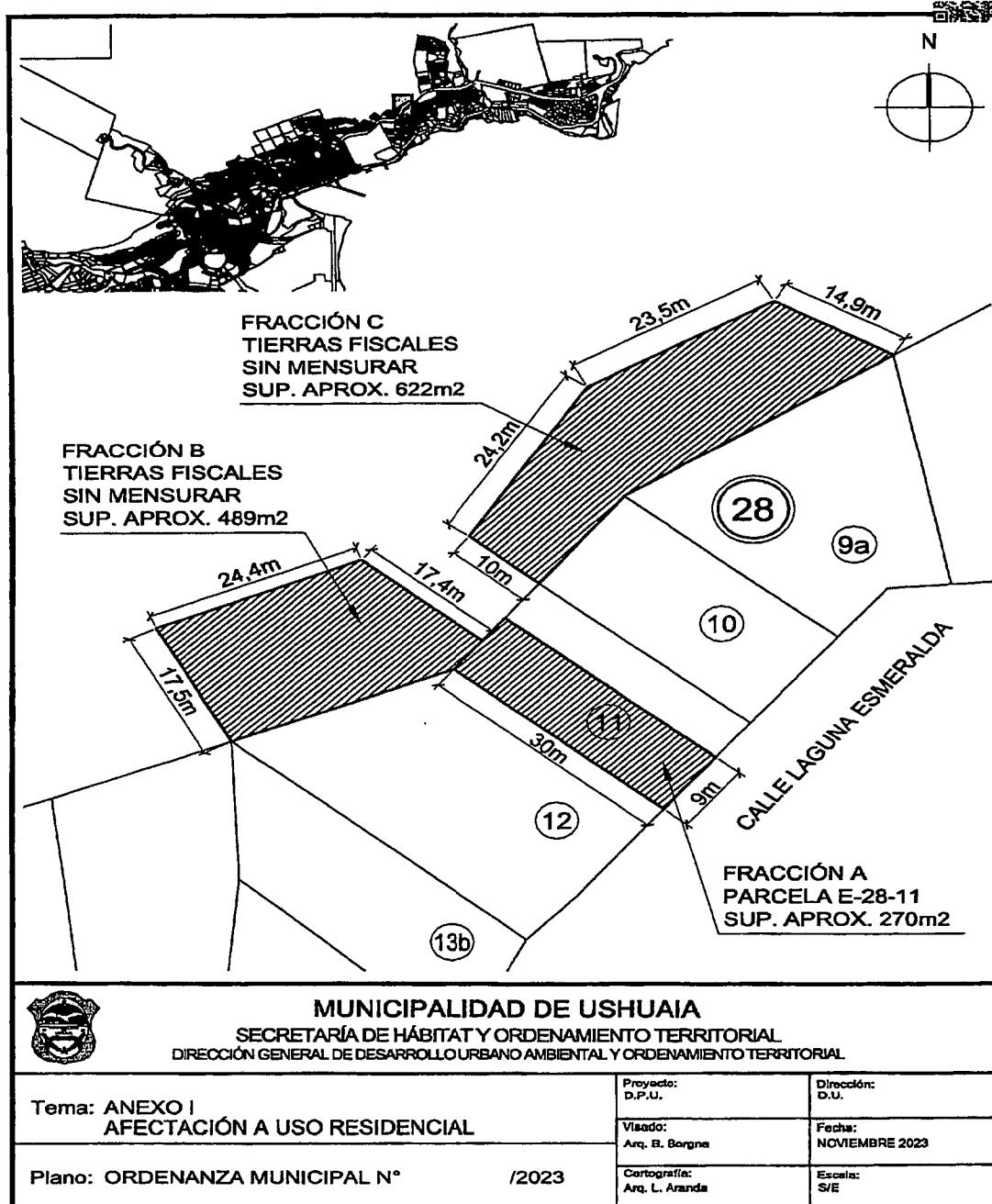


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dptos. Gral.  
D.Ly T. - SAV  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º**



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I  
AFECTACIÓN A USO RESIDENCIAL

Proyecto:  
D.P.U.

Dirección:  
D.U.

Vizado:  
Arq. B. Borgne

Fecha:  
NOVIEMBRE 2023

Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N° /2023

Cartografía:  
Arq. L. Aranda

Escala:  
S/E

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

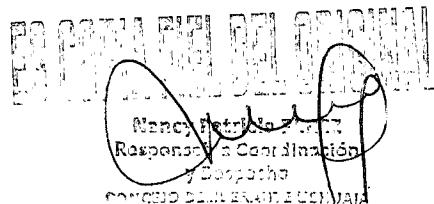
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número 6303  
3/5



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

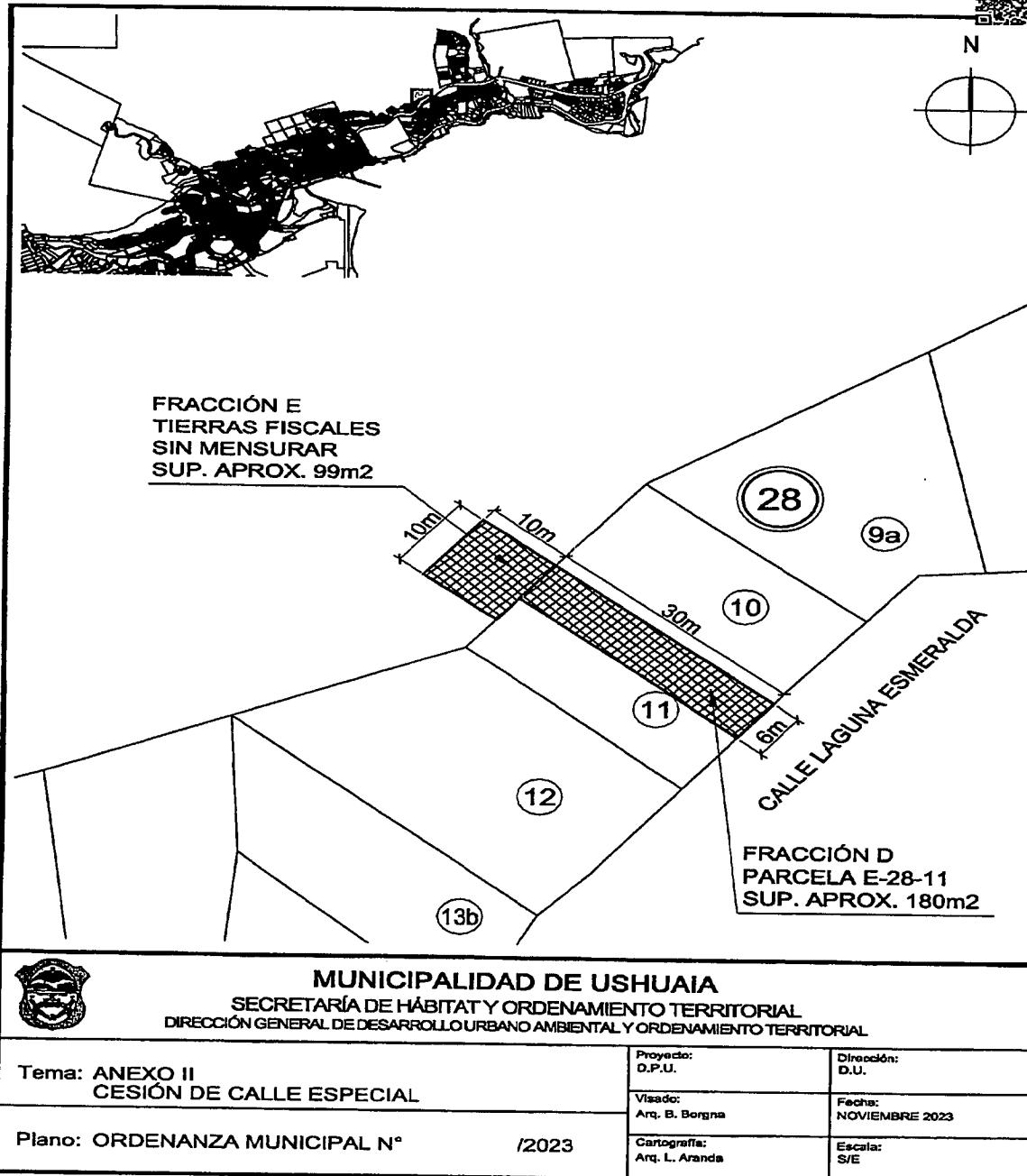


Tuc. Antónida SALA  
Subdir. Oficio Gral.  
D.L.Y.T. S.L.Y.T  
Municipio de Ushuaia

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6303



Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Tel. Antonia 2023 A 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Subdi. Uppchi Grl  
D.L y T - S.A.Y.T  
Municipalidad de Ushuaia  
USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12131/2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se desafecta del uso como Reserva Municipal destinada a una futura obra vial, una fracción de doscientos setenta metros cuadrados ( $270 m^2$ ) -superficie aproximada- del predio identificado en el catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; se afecta al uso Residencial la fracción antes identificada, y dos (02) fracciones aledañas a la misma; se cede la fracción remanente de ciento ochenta metros cuadrados ( $180 m^2$ ) -superficie aproximada- del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, la cual será cedida -junto con una fracción de Tierras Fiscales sin Mensurar- al uso y dominio público como Calle Especial. Ello con la finalidad de la reconfiguración parcelaria del área lindante al Suroeste y Noroeste del predio objeto de desafectación, más el área lindante al Noroeste con las Parcelas 9a y 10 de los mismos Sección y Macizo.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, recomendando la promulgación de la Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad ha tomado la intervención pertinente, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6303** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se desafecta del uso como Reserva Municipal destinada a una futura obra vial, una fracción de doscientos setenta metros cuadrados ( $270 m^2$ ) -superficie aproximada- del predio identificado en el catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la

///.2.



Ordenanza Número: 6303

5/5

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Administrante SAMA  
Subdir. Dptmo. Gral.  
D.L.V.T.- S.L.Y.T.

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; se afecta al uso Residencial la fracción antes identificada, y dos (02) fracciones aledañas a la misma; se cede la fracción remanente de ciento ochenta metros cuadrados ( $180 m^2$ ) -superficie aproximada- del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de ushuaia, la cual será cedida -junto con una fracción de Tierras Fiscales sin Mensurar- al uso y dominio público como Calle Especial. Ello con la finalidad de la reconfiguración parcelaria del área lindante al Suroeste y Noroeste del predio objeto de desafectación, más el área lindante al Noroeste con las Parcelas 9a y 10 de los mismos Sección y Macizo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2532

/2023.-

Ces

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Intendente  
Municipalidad de Ushuaia